



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Febrero trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso de imposición de servidumbre pública de conducción de energía eléctrica de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P contra YOLANDA SALAZAR CHAVARRO y WILLIAM MORALES. Radicación 2022-00618-00.

Efectuado el examen al escrito de subsanación de la demanda, se evidencia que no se subsanó lo concerniente a la acreditación de la titularidad del derecho real que debe ostentar la demandada YOLANDA SALAZAR CHAVARRO sobre el predio sirviente; a su vez, no se allegó título judicial correspondiente a la suma estimada como indemnización, de conformidad al Decreto 2580 de 1985, reglamentario de la Ley 56 de 1981.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. – Rechazar la demanda presentada por la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P contra YOLANDA SALAZAR CHAVARRO y WILLIAM MORALES, por lo expuesto.

SEGUNDO. – Archivar las presentes diligencias.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

JJRJ